



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador. El Salvador. C.A

2047/2015

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas del día dos de julio del año dos mil quince.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2047/2015, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el licenciado [REDACTED], del domicilio de San Salvador, quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: ***“En el renglón de cuadro básico, abajo mencionado, deseamos saber última adjudicación, en licitación, indicando el número de la misma, precio, marca, cantidad y descripción comercial: 7031050, Engrapadora lineal articulada de 55-60mm”***, hace las siguientes Valoraciones:


Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, a través del área de Registros y Notificaciones del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada referente a: ***“En el renglón de cuadro básico, abajo mencionado, deseamos saber última adjudicación, en licitación, indicando el número de la misma, precio, marca, cantidad y descripción comercial: 7031050, Engrapadora lineal articulada de 55-60mm”***; el área de Registros y Notificaciones de UACI remitió a esta oficina, oficio en el que informa que según consulta realizada en el Sistema informático no hay registros de adjudicación en licitación para este código, por lo que dicha información solicitada es inexistente.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

Confírmese, la inexistencia de la información requerida, por las razones expuestas en el párrafo cuarto de la presente resolución.

Notifíquese, por medio de correo electrónico del petionario.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS



“Con una visión más humana al servicio integral de su salud”

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Octavo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202